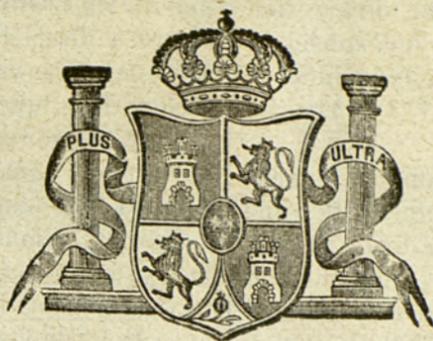


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.	
Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion ordinaria del dia 22 de Agosto de 1885.*

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Aparicio, Ebro, Pereda, Fernandez Izquierdo, y Casado, dióse lectura del acta de la ordinaria de 19 del actual y quedó aprobada.

Habiendo manifestado el Sr. Ebro como Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial que hay en la actualidad 21 niños en la cuna y seis amas solamente para su alimentacion, la Comision acuerda admitir las que sean necesarias con la retribucion de 40 pesetas mensuales, que disfrutarán tambien desde 1.º de Setiembre próximo las que hoy existen, y que se publique al efecto un anuncio en el Boletin oficial de la provincia para que las aspirantes se presenten en el Establecimiento al Sr. Director interino del mismo con la certificacion de buena conducta expedida por los Alcaldes de los puntos de sus respectivas residencias.

La Comision acuerda así bien que se publique con toda urgencia en el Boletin oficial una circular previniendo á los Alcaldes que remitan á la Secretaría de esta Corporacion provincial nota expresiva del número de los mozos alistados en sus respectivos distritos municipales para el próximo reemplazo, á fin de que puedan enviárseles oportunamente las filiaciones que deben traer al juicio de exenciones con expresion de las circunstancias de los mozos.

La Comision, teniendo en cuenta los servicios caritativos que ha prestado la Sierva de Jesus que ha estado en Palazuelos de Muñó á los enfermos de la epidemia colérica de aquella localidad, acuerda conceder un donativo de 140 pesetas al Establecimiento á que per-

tenece dicha Sierva, como prueba de gratitud de la Corporacion provincial, cuya cantidad será satisfecha con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto de la provincia.

La Comision acuerda aprobar la resolucion que adoptó en el dia de ayer de que pasara á Presencio sin pérdida de momento á costa de la Provincia el Lic. en Medicina y Cirujía D. Florentino Izquierdo, acompañado del Practicante D. Miguel Revuelta, con la retribucion señalada en sesion de 23 de Julio último para asistir á los enfermos de la epidemia colérica en aquella localidad.

Dióse lectura del oficio del Sr. Director del Instituto provincial remitiendo 30 ejemplares de la Memoria anual de dicha escuela correspondiente al curso de 1884-85; y se acordó que se remita un ejemplar á cada uno de los Sres. Diputados provinciales.

La Comision acuerda conceder al pueblo de Burgueta para atender á los gastos de la epidemia colérica la cantidad de 100 pesetas, con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto provincial, á calidad de justificar su inversion.

En el expediente sobre admision en el Hospicio del niño Antonio Julian Temiño, huérfano de José y Dorotea, vecinos de Pampliega, que fallecieron del cólera, se acordó prevenir al Alcalde que forme y remita el oportuno expediente en que se haga constar la pobreza en que ha quedado dicho niño, así como la de su abuela, y la carencia de personas de su familia que puedan alimentarle, para resolver en su vista lo que proceda.

Dada cuenta de la instancia del Alcalde y vecinos de Quintanarroz pidiendo socorros con motivo del pedrisco que cayó en sus campos el dia 23 de Julio último, se acordó hacer presente á los solicitantes la necesidad de que instruyan el oportuno expediente con arreglo

á la instruccion de 20 de Diciembre de 1847, y que le remitan á la Administracion de Hacienda.

Se acordó dilatar hasta que desaparezcan las presentes circunstancias sanitarias el regreso de los alumnos del Colegio de sordomudos que se hallen disfrutando vacaciones.

Se acordó que á D. Eladio Navazo, Profesor de 1.ª enseñanza del pueblo de Argentaes, provincia de Vizcaya, padre de Vicente, alumno del Colegio de sordomudos y de ciegos, que pide autorizacion para tener en su compañía á su hijo mientras que duren las presentes circunstancias sanitarias, se le comunique como á los demás el acuerdo precedente.

Se acordó no haber lugar por ahora á dictar resolucion alguna sobre la instancia de Gregorio Orive y Barrio, núm. 4 del sorteo de la Junta de Villalva de Losa, del primer reemplazo de este año, que ingresó en activo, pidiendo que se le dé de baja, declarándose soldado á Estéban Muga, quinto núm. 2 del mismo sorteo, á quien se le declaró exento como comprendido en el art. 92 de la ley por tener un hermano en el servicio militar, de quien supone que ha recibido la licencia absoluta ó la ilimitada.

Se acordó que el Ayuntamiento de Tuvilla del Lago falle en primer término acerca de la instancia de Bruno Bugedo, residente hoy en Nidáguila, solicitando que se incluyese á su hijo José en el alistamiento de aquel distrito municipal, donde residió hasta el 1.º de Julio, en que se trasladó á Nidáguila.

Se acordó desestimar la pretension de D. Marcelino Garcia, comisionado de apremio que ha sido contra el Ayuntamiento de Quintanilla San Garcia, para la realizacion de los débitos de aquel Municipio á las arcas provinciales, de que se dé una orden para que el Alcalde actual forme un expedien-

te al anterior con el fin de obtener el pago de las dietas que se le adeudan.

En el expediente sobre construccion de la carretera provincial de Aranda á Torresandino, dióse cuenta del informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia acerca de la reclamacion hecha por D. Inocencio Gallo Izquierdo, vecino de Gumiel del Mercado, en instancia dirigida á la Diputacion en 17 de Diciembre de 1884, reclamando contra el hecho de que al verificarse por el contratista de las obras del trozo 1.º de dicha carretera el replanteo del mismo se le habia perjudicado notablemente en sus intereses dejando al aire los cimientos de una casa-lagar de su propiedad, en jurisdiccion de Gumiel, y privándole del servicio de descargue de las uvas á dicho lagar por una ventana que da al mismo por virtud de la excavacion del terreno contiguo á la expresada ventana; y la Comision, considerando que el Ayuntamiento de Gumiel del Mercado está obligado á abonar las expropiaciones necesarias para la ejecucion de las obras de dicha carretera en su jurisdiccion, acuerda hacerle presente la necesidad de que indemnice al reclamante D. Inocencio Gallo del perjuicio que se le ocasiona con la supresion del repetido servicio de descarga de la uva; y que el Director de carreteras provinciales disponga la construccion del muro de fundacion y sostenimiento que se indica en el informe de dicho Sr. Ingeniero.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede insistir en el requerimiento de inhibicion entablado ante el Juzgado de Aranda por D. Inocencio Gallo, vecino de Gumiel del Mercado, con el fin de recobrar la posesion de una servidumbre ó descargadero de un lagar de que se creia despojados al ejecutarse las obras de

la carretera de Aranda á Torresandino, sin previa expropiacion, por órden de D. Agustin Echevarría, que ejecutaba las obras en concepto de contratista.

Se acordó señalar el dia 28 de Setiembre próximo para la celebracion de la subasta del trozo 4.º de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon por Treviño á las Ventas de Armentia, nombrándose al Diputado D. Vicente Pereda para que asista á dicho acto en nombre de la Diputacion provincial.

Habiendo espirado el plazo de 30 dias concedido para la presentacion de solicitudes á una plaza vacante de peon-caminero de las carreteras provinciales producida por la dimision de Juan Alonso, la Comision acuerda que pasen al Director de carreteras provinciales las instancias presentadas por los aspirantes para que formule la propuesta á la Diputacion con arreglo á lo dispuesto por el art. 5.º del Reglamento.

Se acordó aprobar el estado de los precios medios que han tenido los artículos de suministros á las tropas del Ejército y de la Guardia civil en el mes de Julio último para el abono de los que se hayan facilitado en esta provincia durante el presente mes.

Se acordó declarar que un molino harinero de la propiedad de D. Juan Saiz Martinez, vecino de Barriuso, radicante entre Santivañez del Val y Santo Domingo de Silos, pertenece al terreno jurisdiccional de este último pueblo.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Nicolás Alonso Ruiz, vecino de esta Ciudad, reclamando contra un acuerdo dictado por el Ayuntamiento de Pino de Bureba en que se ordenó la suspension de los trabajos de una alfarería que el recurrente posee en la misma, bajo el fundamento de que los hornos de cocer teja, baldosa y otros artículos perjudican á los moradores contiguos á la fábrica: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que antes de fallar la apelacion interpuesta es necesario oír el informe facultativo de personas competentes.

Dada cuenta del expediente formado á instancia de D. Braulio Reoyo Tobar, vecino de Cayuela, reclamando contra el hecho de que el Ayuntamiento de aquel distrito en el dia 1.º de Julio último le destituyó del cargo de Concejal que venia ejerciendo desde el bienio anterior, declarándole incapacitado bajo el fundamento de ser deudor á los fondos municipales y se le prohibió que tomase parte en la eleccion de Alcalde y demás actos de aquella sesion: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede declarar nulo el acuerdo apelado, así como

la constitucion del Ayuntamiento verificada sin la intervencion del recurrente, y que se proceda nuevamente á ella, pudiendo la corporacion municipal en otra sesion posterior acordar lo que considere justo y legal acerca de la incapacidad del Concejal D. Braulio Reoyo.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. De Santiago, se acordó admitir en el Hospicio provincial y á calidad de que ingresen desde luego á Amadeo y Teófilo, hijos de Balbina Salas, vecina de Ciruelos de Cervera; á la niña Gregoria, hija de Gregorio Arnaiz, que lo es de Fresno de Rodilla; á Gabriela y Ambrosio, hijos de Gerónimo Gallo, residente en Escalada; á Angel Marcos, vecino de Villadiego; á Casilda Diez, que lo es de Tobes y Rahedo; á Joaquina Gomez, residente en Ontomin; á Basilisa de la Fuente, hija de Nicolasa de la Fuente, vecina de Valdelateja; á Juan Alfonso Gutierrez, que lo es de Quintanilla Pedro Abarca; á la huérfana Segunda Fernandez, residente en Belorado; á Pablo Tobalina, de 15 meses de edad, hijo de Deogracias, vecino del Valle de Tobalina; á Emeteria Diez, hija de Amadeo, que lo es de Sotresgudo; al huérfano Domingo Tamayo, de 11 años de edad, residente en Barcina de los Montes, y á Bonifacia Rodriguez, hija de Segundo, vecino de Lermilla, distrito municipal de Quintanarruz.

Así bien se acordó de conformidad con lo propuesto por dicho Vocal ponente conceder la limosna de 7 pesetas 50 céntimos por 6 meses y á contar desde 1.º de Enero último á Frutos Espinosa, Marcelino Acha, Valentin Barbero, Bonifacio Acha y Leandro Gonzalez; por 3 meses y desde 1.º de Abril á Cipriano Crespo, por 2 meses y desde 1.º de Mayo á Saturnino Marin, y Segundo Pereda; por 7 meses y desde 1.º de Diciembre á Joaquina Martinez, vecinos de Pradoluengo: y desestimar la pretension de Rafael Mingo, Casto Martin y Baldomero Santa Cruz, vecinos del referido pueblo, pidiendo socorro de lactancia.

De igual conformidad se acordó conceder el socorro de 7 pesetas 50 céntimos mensuales por 2 meses y á contar desde 1.º de Mayo á Marcelino Busto, vecino de Cerezo de Riotiron; por 3 meses y desde 1.º de Abril á Cayo Santa Maria, que lo es de Villalvos, y á Luis Cejudo, residente en Pineda de la Sierra; por 4 meses y desde 1.º de Marzo á Saturnino Saez, vecino de Villaescusa la Solana, y á Deogracias Alarcia, que lo es de Redecilla del Camino; por 7 meses y desde 1.º de Diciembre último á Martin Barrio y á Joaquin Juez, vecinos de Cerraton de Juarros; por 5 meses y desde 1.º de Febrero á Blas Pablo, vecino de Fresneda de la Sier-

ra; por 6 meses y desde 1.º de Enero á Pablo Castro, que lo es de Tosantos; por 8 meses y desde 1.º de Noviembre á Segundo Garcia, residente en Castil de Carrias; por 3 meses y desde 1.º de Abril á Antonio Alonso, vecino de Rojas, á Castor Ortiz, que lo es de Hermosilla, y á Gerónimo Fernandez, residente en Cogollos; por 4 meses y desde 1.º de Marzo á Pio Arnaiz, vecino de Villamayor de los Montes, y á Aureliano Ruiz, que lo es de Olmillos de Muñó; por 5 meses y desde 1.º de Febrero á Francisco Modubar, residente en Olmedillo de Roa; por 3 meses y desde 1.º de Abril á Francisco Cano, y por 4 meses y desde 1.º de Marzo á José Porras, vecinos ambos de San Millan de Lara; por 2 meses y desde 1.º de Mayo á Andrés Lopez, vecino del Valle de Valdellaguna, y á Mónica Sebastian, que lo es de Vizcainos; por 7 meses desde 1.º de Diciembre á Francisco de Rioja, residente en Quintanar de la Sierra; por 5 meses desde 1.º de Febrero á José Alonso, vecino de Quintanarraya; por 3 meses desde 1.º de Abril á Mateo Portugal, que lo es de Contreras; por 4 meses y desde 1.º de Marzo á Pedro Martinez, vecino de Arauzo de Miel, y á Salustiana Palacios, que lo es de Pinilla de los Barruecos; por 8 meses y desde 1.º de Noviembre último á Juan Izquierdo, residente en el mismo pueblo; por 6 meses y desde 1.º de Enero á Aniceto Tapia, vecino de Hinojar del Rey, á Gregorio Rojo, que lo es de Acinas, y á Leoncio Gil, vecino de Quintanalará; por 2 meses y desde 1.º de Mayo á Carlos Vicente, vecino de Vilviestre del Pinar; por 2 meses mas y desde 1.º de Enero á Agustin Ibañez, que lo es de Quintanalará; desestimar la pretension de Simeon Pereda, vecino de Cogollos, residente en la Merindad de Sotoscueva, y conceder la misma pension que á los anteriores por 6 meses y desde 1.º de Octubre á Luisa Alfán, vecina de Las Quintanillas; por igual tiempo y desde 1.º de Noviembre á Francisco Santa Maria, que lo es de Páramo; por 6 meses y desde 1.º de Diciembre á Domingo Ubierna, residente en Sotopalacios; á Simon Terejado, vecino de Vilviestre de Muñó, y á Gregorio Calvo, que lo es de Villagonzalo Pedernales; por 6 meses y desde el mes de Julio de 1884, á Donata Gonzalez, residente en Rioseras, y á Cipriano Manzanares, vecino de Robredo Temiño; por igual tiempo y á contar desde 1.º de Agosto del mismo año á Juan Arce, vecino de Cueva de Juarros, á Roque Cubillo, que lo es de San Adrian de Juarros, y á Bernardo Lopez, residente en Arlanzon; por 8 meses y desde igual fecha á Pedro Alonso, vecino de La Molina de Ubierna; por 6 meses y desde 1.º de Octubre á Nicolás Leiva, que lo es

de Salguero de Juarros; y prorogar por 4 meses mas y á contar desde 1.º de Julio de 1884 la pension concedida á Pedro Marin, vecino de Sarracin, á Petra Nuñez, que lo es de Quintanilla Vivar, á Gregorio Gonzalez, residente en Cueva de Juarros, á Domingo Perez, Segundo de la Torre, Antonio Herrera, Raimundo Peña y Escolástica Gonzalez, vecinos de esta ciudad; por 2 meses y á contar desde 1.º de dicho mes y año la concedida á Pedro Gonzalez, que lo es de Burgos; por 3 meses y desde el propiomes y año las otorgadas á Luciano Celorrio y Eugenio Garcia, vecinos tambien de esta Ciudad, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Así bien se acordó de conformidad con lo propuesto por dicho Vocal ponente conceder igual limosna de 7 pesetas 50 céntimos mensuales por 6 meses y á contar desde 1.º de Julio de 1884 á Vicente Martinez, Valerio Tamayo, Mariano Gomez é Isidoro Garcia, vecinos de esta ciudad; por 8 meses y desde igual fecha á Manuel Garcia y Gabriel Perez, que lo son de Burgos; por 5 meses y desde 1.º de Agosto del mismo año á José Estéban Miguel, vecino de esta ciudad; por 6 meses y desde igual fecha á Paulino Gomez y Cipriano Páramo; por el mismo tiempo y á contar desde 1.º de Setiembre á Raimundo Breton, Lorenzo Gamero, Santiago Martinez, Carlos Diez y Julian Pascual Santos; por 6 meses y desde 1.º de Octubre último á Juan Poveda, Hilario Piedrahita, Tomasa Peña, Deogracias Alonso, José Alonso y Pedro Triana; por 8 meses y desde igual fecha á Pedro Izquierdo; por 6 y desde Enero á Saturnino Arnaiz; por 6 meses y á contar desde 1.º de Noviembre á Baldomero Gutierrez, Pedro Gonzalez, Gregorio Fernandez, Maria Gonzalez, Gerónimo Colina, Luis del Val, Pedro Arroyo y Manuel Ibeas, y por 8 meses y desde igual fecha á Jorge Martinez, todos vecinos de esta ciudad, para que puedan atender á la lactancia de sus hijos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 22 de Agosto de 1885.— El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 26 de Agosto de 1885.*

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo, y asistencia de los Sres. Ebro, Pereda, y Fernandez Izquierdo, diose lectura del acta de la ordinaria de 22 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Merindad de Castilla la Vieja.— 1885.— Eduardo Diez Celada, número 30: la Comision acuerda de-

clararle exento como comprendido en el art. 92 de la ley, así como á Felipe Alonso y Alonso núm. 6 del mismo reemplazo por el cupo de Retuerta.

Se acordó aprobar la determinación adoptada por el Sr. Director interino del Hospicio provincial de dar desde el día de ayer ración de vino á los acogidos del Hospicio como medio de procurar que no se alterase la salud de los mismos en las presentes circunstancias sanitarias.

Se acordó aprobar la determinación adoptada por la Comisión fuera de sesión de remitir al pueblo de Presencio 100 kilos de hielo destinado á los enfermos de la epidemia colérica y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto provincial.

Se acordó designar al Sr. D. Alejandro Berdugo para que forme parte de la Comisión provincial de defensa contra la filoxera.

La Comisión acuerda que cubra plaza como recluta disponible expediente de cupo Juan Martínez y Martínez, núm. 218 del sorteo de esta capital para el primer reemplazo de este año.

En vista de que la Diputación va á ser la facultada para dirigir la instrucción de los expedientes sobre perdon de la contribución territorial y la de resolver, previo informe de la Administración de Hacienda, sobre las concesiones que hayan de hacerse, la Comisión acuerda rogar á dicho Sr. Administrador tenga á bien remitir los expedientes ya incoados.

La Comisión quedó enterada del oficio del Director de carreteras provinciales participando salidas y regresos de empleados á asuntos del servicio.

En vista de las comunicaciones dirigidas al Sr. Gobernador con fecha de ayer desde Presencio por el Delegado de Sanidad Sr. Izquierdo, dando conocimiento de que la epidemia va cediendo paulatinamente en sus funestos efectos, la Comisión acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que dicho Sr. Delegado regrese inmediatamente á esta ciudad volviendo á encargarse de la asistencia de los enfermos el Médico titular interino D. Isaías Saucha, por haber desaparecido en las circunstancias que dieron lugar á que el Sr. Izquierdo pasara á aquella localidad.

Así bien acuerda la Comisión, en vista de los datos que parecen demostrar que la epidemia colérica va tomando incremento en Santa Cruz de la Salceda, rogar al Sr. Gobernador que ordene al Subdelegado de Medicina y Cirujía de Aranda de Duero que pasando á aquella localidad informe detalladamente acerca del servicio sanitario que se halla establecido en

ella y de los recursos con que cuenta el pueblo para combatir la epidemia.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Contreras pidiendo datos acerca del mozo Santos Santa María, procedente del Hospicio provincial, prohijado por Felipe Portugal y Antonia Hortigüela, vecinos de aquella localidad, con el fin de resolver lo que proceda sobre su inclusión en el alistamiento para el próximo reemplazo y participando que se ha incluido en el alistamiento en el día de la rectificación al mozo Juan Manuel Lizárraga García, hijo de Jorge y de Rosalía, que son de la clase de gitanos, natural de aquel pueblo y cuyo paradero se ignora: la Comisión acuerda respecto del primer particular que el Sr. Director interino del Hospicio provincial se sirva facilitar los expresados datos, y respecto del segundo quedar enterada.

Visto el oficio dirigido á esta Comisión por el Alcalde de Castriello de la Reina, participando que el mozo Eusebio Diez Sanz, natural de aquella villa y que reside hoy en Villorove, ha sido alistado por los Ayuntamientos de ambos distritos para el próximo reemplazo, y pidiendo que se le manifieste á cual de los dos ha de pertenecer con preferencia con arreglo á la ley: la Comisión acuerda prevenirle que se dirija el Ayuntamiento de su presidencia al de Villorove expresándole las razones legales en que funde su mejor derecho, y que si ambas corporaciones no se ponen de acuerdo remitan los expedientes á esta Superioridad para resolver en su vista lo que proceda.

Visto el oficio que dirige el Ayuntamiento de esta capital pidiendo datos acerca de si el mozo Lorenzo Izquierdo Ibañez, que tiene mas de 20 años de edad y menos de 40, ha sido comprendido en el alistamiento de alguno de los pueblos de esta provincia en lo reemplazos anteriores, la Comisión acuerda contestar expresando la necesidad de que se facilite noticia del pueblo ó pueblos en que haya residido, para poder suministrar el antecedente que se pide.

A la comunicación del Alcalde del Valle de Mena consultando acerca de si podrá dispensarse á algunos mozos residentes en Madrid, Toledo y otros puntos, alistados en aquel distrito municipal, de la necesidad de que se presenten ante el Ayuntamiento para el acto de la clasificación de soldados, la Comisión acuerda contestar que se atenga el Ayuntamiento á las prescripciones de la ley de 11 de Julio último, segun las cuales los mozos tienen obligación de comparecer al expresado acto.

Se acordó confirmar el acuerdo apelado del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, y desestimar

la pretension de Pedro Garcia Gonzalez, padre de Juan Garcia, comprendido en el alistamiento de aquel distrito para el próximo reemplazo, denunciando ante aquella corporación al mozo Cipriano Ibañez Heras, natural de aquel pueblo, que cumplió la edad de 20 años en 9 de Junio de 1884 y no ha sido incluido en el alistamiento de dicho año ni en el 1.º de 1885.

En el expediente sobre construcción del trozo 1.º de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, se acordó que pase á informe del Director de carreteras provinciales la instancia del contratista D. José Garcia Benito pidiendo que se prorogue por 6 ó mas meses el plazo para la conclusión de las obras.

Se acordó no haber lugar á dictar resolución alguna sobre la protesta de nulidad de la elección de Concejales verificada nuevamente en Caleruega.

En el expediente sobre elección de Concejales de Royuela, se acordó desestimar las pretensiones formuladas ante el Sr. Gobernador civil de la provincia contra la capacidad legal del Concejil electo D. Santiago Santillan.

La Comisión acuerda elevar una exposición al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia pidiendo que antes de llevarse á efecto la supresión del Juzgado de 1.ª instancia y de instrucción de Sedano se cumpla con lo dispuesto en los artículos 17 y 18, regla 2.ª, de la ley orgánica del Poder judicial de 15 de Setiembre de 1870.

La Comisión acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse aprobar las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Los Balcárceres 1875-76. Villanueva de Puerta 1882-83. Bohada de Roa 1875-76, 1876-77 y 1877-78, con un saldo de 33'66 pesetas á favor de los cuentadantes de la primera, una existencia á favor del municipio de 8'68 pesetas en la segunda, y 474'52 en la tercera. Cuevas de Amaya 1882-83, quedando una existencia de 1075'23 pesetas. Hoyales de Roa 1881-82, previniendo á los cuentadantes ingresen en arcas la existencia de 152'84 pesetas que no figuran en el cargo de la cuenta siguiente. Prádanos de Bureba 1881-82, declarando un saldo á favor de los cuentadantes de 500'63 pesetas. Ros 1882-83, deduciendo de la data 43'26 pesetas. Termonon 1882-83, declarando una existencia de 13'72 pesetas para el ejercicio siguiente.

Con lo que se levantó la sesión siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 26 de Agosto de 1885. = El Vicepresidente, Alejandro Berdugo. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesión ordinaria del día 29 de Agosto de 1885.*

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Ebro, Aparicio, Pereda, Casado, y Fernandez Izquierdo, dióse lectura del acta de la ordinaria anterior de 26 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda aprobar las determinaciones que adoptó en el día de ayer fuera de sesión de que pasara al pueblo de Riocavado, donde se habian presentado tres casos de epidemia colérica, el Lic. en Medicina y Cirujía D. Mariano Lostau con el Practicante D. Lesmes Lopez, con el fin de que diagnosticase la enfermedad é informase sobre su desarrollo, así como sobre los medios con que cuenta aquel municipio para atender á los gastos que ocasione la enfermedad.

También se acordó aprobar la resolución adoptada por la Comisión en el día de ayer de que pasara á Santa Cruz de la Salceda el Médico D. Antimo Perdiguero, acompañado del Practicante D. Benito Diez, á fin de que dé conocimiento exacto del estado de la enfermedad, de los servicios sanitarios establecidos por el Ayuntamiento, á la vez que de los recursos con que cuenta, y para que al propio tiempo ayude al Médico titular en la asistencia de los enfermos hasta que decrezca la epidemia colérica y pueda dicho titular cumplir por sí los deberes que le impone su cargo.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Miranda para atender á las necesidades de dicha epidemia 1500 pesetas del capítulo de calamidades del presupuesto provincial, á calidad de que se justifique su inversion.

La Comisión quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador participando que habia dispuesto que el Arquitecto provincial se trasladara á Frias con el fin de reconocer el castillo perteneciente al Duque de aquel nombre, que amenaza inminente ruina, y transmitir al Alcalde las instrucciones necesarias para evitar el grave peligro que amenaza á una gran parte de aquella ciudad.

Se acordó que se remita á la Dirección general de Administración local certificación que acredite la fecha en que se notificó á D. Manuel Barona Peña, padre de Pedro Barona, quinto número 19 del sorteo de Merindad de Castilla la Vieja, del último reemplazo, el acuerdo de esta Comisión en que se denegó la alegación hecha por el mismo para que se le exceptuase del servicio militar activo.

La Comisión quedó enterada del oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio pro-

vincial participando que en el día de ayer había fallecido el portero de aquel Establecimiento Francisco Antolin, y que había nombrado interinamente para el desempeño del cargo al acogido Matias Lopez, soltero, de 45 años de edad.

La Comision acuerda que cubra plaza en concepto de recluta disponible excedente de cupo Isidoro Martinez Ibañez, núm. 219 del sorteo de esta capital para el reemplazo de este año, que se halla sirviendo como voluntario en el Ejército.

Se acordó que se diera cuenta á la Diputacion de la instancia del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega en que pide se le releve de la necesidad de satisfacer el impuesto provincial en el presente ejercicio, en razon á la pérdida de cosecha que han sufrido por el nublado que cayó en los campos de aquella villa el día 24 de Julio próximo pasado.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede ordenar al Ayuntamiento actual de Sasamon que sin escusa ni pretexto alguno verifique á D. Toribio Abad el pago del crédito que el anterior reconoció de gastos suplidos por material mientras desempeñó el cargo de Secretario de aquella Corporacion.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso interpuesto por D.<sup>a</sup> Maria Tiburcia de la Quintana, vecina de Villasana, contra el acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Mena en que ha sido desestimada su peticion de que se ordenara á su convecina D.<sup>a</sup> Bonifacia Conde la destruccion de las obras que habia ejecutado para hacer un cercado inmediato á una casa de la propiedad de D.<sup>a</sup> Bonifacia y un cierre de alcantarilla en terreno comun que forma parte de la via pública, y manifestar á la recurrente que puede acudir con sus pretensiones á los tribunales de justicia en lo referente á los perjuicios que el acuerdo apelado pueda haberla causado en sus derechos civiles, con arreglo á lo que preceptua el art. 172 de la ley municipal vigente.

Se acordó así bien informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso interpuesto por D. Prudencio del Val San Juan, vecino de Torregalindo y rematante del impuesto establecido sobre la carne en aquella localidad, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que ha sido desestimada su pretension de expender dicho artículo en un local de su propia casa en lugar de hacerlo en el local del matadero dispuesto al efecto.

Tambien se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar la pretension de D. Benito Gujarrubia, vecino de Guzman, de

que se declare la nulidad del remate adjudicado en su favor por el Ayuntamiento de aquel distrito en 2 de Junio de 1884 del arbitrio del vino y aguardiente para el abastecimiento de aquel vecindario durante el año económico de 1884-85.

Se acordó remitir al Ayuntamiento de la Junta de Rio de Losa la renuncia de D. José Sainz Terrones del cargo de Alcalde del barrio de Ciales, para que falle en primer término sobre ella y notifique al interesado el fallo que recaiga, para que pueda apelar de él si viere convenirle.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente promovido por el Alcalde de barrio y Junta administrativa del pueblo de Villanueva Soportilla en solicitud de que el Ayuntamiento de Bozoo autorizase á D. José Rodriguez Mendoza para que cobrase los intereses de inscripciones pertenecientes á aquella localidad.

Se acordó no haber lugar á lo solicitado por el Alcalde de Medina de Pomar de que se rebaje de la cuota provincial asignada á aquel distrito municipal para el presente año económico la parte correspondiente al pueblo de Ciales, que pertenece ya al distrito de Junta de Rio de Losa.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 29 de Agosto de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 2 de Setiembre de 1885.*

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo, y asistencia de los Sres. Ebro, Aparicio, Pereda, Casado, y Fernandez Izquierdo, dióse lectura del acta de la ordinaria de 29 de Agosto último y quedó aprobada.

Seguidamente se paso á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Villalmanzo.—1885.—Gillermo Saez Hernando, núm. 4: la Comision acuerda declararle definitivamente soldado.

Neila.—1885.—Vicente Rodriguez Gonzalez, núm. 4: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de esta Capital se acordó conceder al mismo 3 camas completas del Hospicio provincial, con destino á los individuos de la Brigada de desinfectantes que hacen guardia por las noches para prestar el servicio que les está encomendado.

Dióse cuenta del oficio de D. Gregorio Escolar, Farmacéutico de esta Capital, ofreciéndose á su-

ministrár todos los medicamentos que fuesen necesarios en el Hospicio provincial y en el Colegio de sordo-mudos con el descuento del 70 por 100 de la tarifa oficial vigente, así como á proporcionar cuantos desinfectantes sean precisos á los precios mas económicos posibles, y remitiendo con destino á dichos dos establecimientos dos frasquitos de esencia de alcanfor, específico de la enfermedad colérica; y la Comision acordó que se den las gracias á dicho Sr. por el expresado donativo, que se le manifieste al propio tiempo la imposibilidad en que esta Corporacion se halla de aceptar el contrato que propone, en razon á que la Comision tiene establecido el servicio de medicamentos con la Botica del Hospital de San Juan, cuyo servicio no puede ser modificado mas que por la Diputacion misma.

Vista la cuenta presentada por los Hijos de Moliner, de un pulverizador y de dos jeringas Prarthart facilitados por los mismos en el día 1.<sup>o</sup> de Agosto con destino al pueblo de Palazuelos de Muñó, importante 35 pesetas, la Comision acuerda aprobarla y que se satisfaga con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto provincial.

Dióse cuenta de una instancia del Ayuntamiento del pueblo de Santa Cruz de la Salceda pidiendo recursos para atender á los gastos de la epidemia, y la Comision acordó conceder á la corporacion expresada la cantidad de 500 pesetas con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto provincial, á calidad de que se justifique su inversion.

Dióse lectura del oficio que dirige con fecha de ayer el Licenciado en Medicina y Cirujia D. Mariano Lostau participando que no puede llegar al pueblo de Riocabado, á donde la Comision le habia ordenado que se trasladase con el fin de diagnosticar la enfermedad sospechosa que se habia presentado en aquella localidad, por haber caido enfermo en el pueblo de Pineda de la Sierra en la noche del 29 al 30 de Agosto con una enterocolitis y haber tenido que regresar á esta capital en compañía del Practicante D. Lesmes Lopez, y manifestando que abonaría por su cuenta los gastos de viaje y los honorarios devengados por el Practicante D. Lesmes Lopez, renunciando á los suyos propios; y la Comision acordó quedar enterada con sentimiento de la enfermedad que habia impedido á tan celoso facultativo el cumplimiento de la expresada comision, que se le abonen las dietas devengadas en los días 29 y 30, así como al practicante D. Lesmes Lopez, y que se dé por terminada dicha comision en razon á que las noticias facilitadas por el Alcalde de Riocabado demuestran que ha desaparecido en aquella localidad todo temor de nuevas invasiones de enfermedad sospechosa.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador remitiendo un ejemplar del Boletin de 31 de Agosto último en que se inserta la circular de la Junta provincial de socorros á los pueblos invadidos de la epidemia colérica, excitando á los habitantes

de la provincia su caridad para que se suscriban para tan humanitario objeto, en cuyo oficio se excita así bien el celo de la Comision á fin de que promueva la suscripcion entre los funcionarios que dependan de la misma; y la Comision acuerda que se abra dicha suscripcion cediendo sus individuos con destino á ella sus dietas correspondientes á la presente sesion.

Dióse cuenta del oficio que dirige el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis remitiendo un libramiento duplicado para que se abone por la Administracion Diocesana y de Cruzada de este Arzobispado al Administrador del Hospicio provincial la cantidad de 4000 pesetas del producto del indulto cuadragésimo de la predicacion de 1884, con destino á las necesidades del expresado asilo benéfico, y la Comision acuerda que se realice dicha suma por la Depositaria de fondos provinciales y que se exprese al Prelado la gratitud de esta Corporacion provincial por esta nueva prueba de su celo caritativo en favor de la Beneficencia provincial.

Dióse así bien cuenta del oficio que dirige á la Diputacion provincial el Sr. D. Damian Bermejo, por sí y á nombre de los demás testamentarios del finado Sr. D. Baldomero Pampliega y Villalobos, participando que dicho Sr. legó en su testamento á la Casa hospicio provincial de esta ciudad 3.000 pesetas, de las que la testamentaria ha satisfecho á la Hacienda 270 por impuesto de derechos reales, y expresando el deseo de entregar desde luego el resto de dicha suma, ó sean 2730 pesetas, á fin de cumplir la voluntad del finado; y se acordó darle las gracias á nombre de la Diputacion y manifestarle que el Depositario de fondos provinciales se presentará á realizar dicha suma que debe ingresar en las Cajas de la provincia.

Se acordó acceder á la pretension del Sr. Diputado Inspector del Campo práctico de Agricultura, de que durante las presentes circunstancias sanitarias se entreguen en metálico las raciones de los acogidos destinados al servicio de aquel campo.

Se acordó que se diese cuenta á la Diputacion de las instancias de Gregorio Santa Maria, músico de tercera del Regimiento infanteria de Gerona, de guarnicion en Zaragoza, y de Felipe Garcia Grande, casado, residente en esta ciudad, solicitando la plaza vacante de portero de la Casa provincial de Beneficencia.

Se acordó conceder al Vocal Sr. D. Victor Ebro licencia para ausentarse de esta Capital para asuntos de familia y nombrar al Sr. D. Vicente Pereda para que desempeñe durante la ausencia de aquel las funciones de Director interino del Hospicio provincial.

Así bien se acordó celebrar sesion extraordinaria el viernes próximo 4 del corriente para despachar los múltiples expedientes que se hallan pendientes de resolucion.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 2 de Setiembre de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.